



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

RESOLUCIÓN I.M. N° 7240/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS, Y COMPUTO METRICO DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 “CONSTRUCCION DE CAMINERO PERIMETRAL EN VARIAS PLAZAS DE LA CIUDAD” - ID 469876.

Lambaré, 09 de junio de 2025

VISTO: El proyecto presentado la Dirección de Obras y Mantenimiento de esta institución, y las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes,

CONSIDERANDO: Que, el proyecto presentado por la por la unidad requirente contiene el cómputo métrico con su presupuesto estimativo, las especificaciones técnicas, dictamen técnico y planos de las obras previstas en las siguientes ubicaciones: Plaza La Fortuna, ubicado en el Barrio San Isidro, calle Julio Correa Esq. Las Palmeras, de la Ciudad de Lambaré. Plaza 29 de junio, calle Tape Tuya esq. Luis a. del Paraná Plaza la Rueda, Calle Jose Tomas Zalaras, esq. Cap. Carlos Demattei

Que, se cuenta con el Dictamen N° 535/2025 de fecha 27 de mayo de 2025 de la Direccion Juridica que forma parte de los documentos relacionados con el proceso de referencia.

Que, la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL en su Art. 235 REGIMEN GRAL DE CONSTRUCCIONES establece cuanto sigue: Toda persona interesada en construir, ampliar reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 “Orgánica Municipal” establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...a) *Ejercer la representación Legal de la Municipalidad...*”.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR PLANOS, Y COMPUTO METRICO DEL LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 “CONSTRUCCION DE CAMINERO PERIMETRAL EN VARIAS PLAZAS DE LA CIUDAD” - ID 469876..; conforme lo previsto en la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y sus reglamentaciones vigentes.

Artículo 2° CONCEDER el permiso municipal para la realización de las obras previstas en el proyecto detallado en el exordio de la presente resolución.

Artículo 3° COMUNICAR a quiénes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. REGINA CARDOZO
Secretaria General

Sr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.